

## **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y EL PROGRAMA FLACSO PANAMÁ**

En la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de noviembre de 2015, por una parte el PARLAMENTO LATINOAMERICANO, en adelante denominado también como EL PARLATINO; y, por otra, ASOCIACIÓN PROGRAMA FLACSO PANAMÁ con personería jurídica N° 32-PJ-20 del 27 de agosto de 2012, denominado también FLACSO PANAMÁ; deciden libre y voluntariamente suscribir el Acuerdo de Cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES**

El PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO), es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente, fundado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro político del más alto nivel, y como un eficaz promotor del desarrollo y la integración, en un marco de democracia plena. Está integrado por los parlamentos Nacionales de 23 países: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua; Panamá, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Dominicana, San Martín, Surinam y Uruguay. Su Sede permanente queda en la ciudad de Panamá, Panamá.

El PROGRAMA FLACSO PANAMÁ, como parte del Sistema FLACSO, es un organismo internacional, autónomo, regional de carácter académico, orientado a promover el desarrollo económico de las sociedades, reducción de la desigualdad y el fortalecimiento de la democracia.

### **CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO**

Las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la cooperación y las actividades conjuntas;
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo;
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas de cooperación para el desarrollo y la integración de América Latina;
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común; y,

- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro del desarrollo y la integración de América Latina.

**CLÁUSULA TERCERA  
INSTRUMENTOS ADICIONALES**

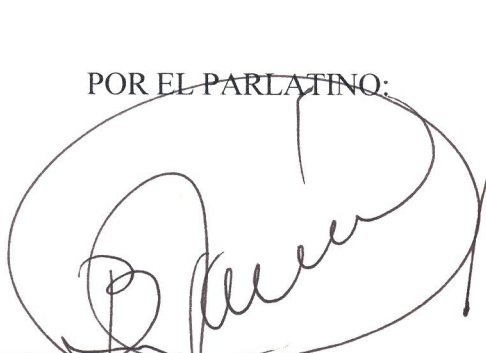
Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del presente Convenio, no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como subconvenios, protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

**CLÁUSULA CUARTA  
DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.


POR EL PARLATINO:



---

Senadora Blanca Alcalá  
Presidenta

POR EL PROGRAMA FLACSO PANAMÁ:



---

Carmen G. Córdoba  
Directora